COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 25.2.2004
COM(2004) 69 final

INFORME DE LA COMISIÓN

SOBRE EL TRATAMIENTO DE ALIMENTOS CON RADIACIÓN IONIZANTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002

INFORME DE LA COMISIÓN

SOBRE EL TRATAMIENTO DE ALIMENTOS CON RADIACIÓN IONIZANTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002

RESUMEN

De conformidad con el apartado 3 del artículo 7 de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 1999, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes, los Estados miembros comunicarán a la Comisión cada año:

– los resultados de los controles efectuados en las instalaciones de irradiación ionizante, en particular, respecto a las categorías y cantidades de productos tratados y a las dosis administradas y

– los resultados de los controles efectuados en la fase de comercialización del producto y los métodos de referencia utilizados para detectar alimentos irradiados.

En 2002 se autorizaron instalaciones de irradiación en siete Estados miembros, pero algunos de ellos no suministraron toda la información solicitada con respecto a las categorías de alimentos tratados, a las cantidades o a las dosis.

Como en 2001, ocho Estados miembros efectuaron controles en alimentos comercializados, mientras que otros siete no efectuaron controles analíticos en el periodo contemplado. En 2002 se controlaron en total unas 5 000 muestras de alimentos; el número de muestras analizado varía considerablemente de un Estado miembro a otro. Se determinó que aproximadamente un 1,4 % de los productos (sin contar los complementos dietéticos) comercializados estaban irradiados y no estaban provistos del etiquetado correcto. Se trata de hierbas aromáticas, especias o alimentos elaborados que contienen hierbas aromáticas o especias, ancas de rana, productos derivados de animales acuáticos, setas, fruta fresca, té, café, salsas y productos similares. En 2002, cuatro Estados miembros (Alemania, Irlanda, los Países Bajos y el Reino Unido) efectuaron controles en los complementos dietéticos y detectaron que un 29,4 % de los productos controlados estaban irradiados. Habida cuenta de que el tratamiento de estos productos con radiación ionizante está prohibido en la UE, los expertos de la Comisión esperan que aumente el número de controles de estos productos en todos los Estados miembros y que los complementos dietéticos irradiados se retiren del mercado comunitario.

Sobre la base de la información disponible, la Comisión concluye que la situación general no ha variado con respecto a 2001. Tampoco ha aumentado el número de Estados miembros que efectúan controles, excepto por lo que se refiere a los complementos dietéticos.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO Y ANTECEDENTES

De conformidad con el apartado 3 del artículo 7 de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 1999, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes[1], los Estados miembros comunicarán a la Comisión cada año

los resultados de los controles efectuados en las instalaciones de irradiación ionizante, en particular, respecto a las categorías y cantidades de productos tratados y a las dosis administradas

y

los resultados de los controles efectuados en la fase de comercialización del producto y los métodos de referencia utilizados para detectar alimentos irradiados.

La Comisión publicará los resultados en informes anuales en el Diario Oficial de la Unión *Europea*.

El presente informe cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

El sitio web de la Dirección General de Salud y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea[2] contiene información sobre aspectos generales relativos al tratamiento de alimentos con radiación ionizante, la legislación europea, las autorizaciones nacionales, las instalaciones de radiación autorizadas en los Estados miembros y en terceros países, las autoridades competentes y los métodos analíticos normalizados utilizados para la detección de productos tratados con radiación ionizante.

1.1. Instalaciones de irradiación

De conformidad con las disposiciones del apartado 2 del artículo 3 de la Directiva 1999/2/CE, sólo se pueden tratar alimentos con radiaciones ionizantes en las instalaciones de irradiación autorizadas. Para obtener la autorización, las instalaciones deben cumplir los requisitos del Código internacional de prácticas recomendado para el funcionamiento de instalaciones de irradiación utilizadas para el tratamiento de alimentos, de la Comisión del Codex Alimentarius de la FAO y la OMS . Por lo que se refiere a las instalaciones establecidas en la UE, conceden la autorización las autoridades competentes de los Estados miembros[2], que deben notificar a la Comisión las instalaciones de irradiación que han autorizado, conforme a las disposiciones del apartado 1 del artículo 7.

La lista de las instalaciones autorizadas en los Estados miembros ha sido publicada por la Comisión[3].

---

1 DO C 66 de 13.3.1999, p. 16.
2 http://europa.eu.int/comm/food/fs/sfp/fi_index_en.html
3 DO C 187 de 7.8.2003, p. 13.

1.2. Productos irradiados

La Directiva 1999/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al establecimiento de una lista comunitaria de alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes[4], autoriza la irradiación de hierbas aromáticas secas, especias y condimentos vegetales. Además, cinco Estados miembros mantienen las autorizaciones nacionales de determinados alimentos, de conformidad con el apartado 4 del artículo 4 de la Directiva 1999/2/CE. La lista de autorizaciones nacionales ha sido publicada por la Comisión[5].

Conforme a las disposiciones del artículo 6 de la Directiva 1999/2/CE, en el etiquetado de todo alimento o ingrediente alimentario de un alimento compuesto que haya sido irradiado deberá figurar la mención «irradiado» o «tratado con radiación ionizante».

A fin de garantizar un etiquetado correcto y con objeto de detectar productos no autorizados, el Comité Europeo de Normalización (CEN), siguiendo el mandato de la Comisión, normalizó una serie de métodos analíticos[2]

2. RESULTADOS DE LOS CONTROLES EFECTUADOS EN LAS INSTALACIONES DE RADIACIÓN IONIZANTE

Los Estados miembros comunicaron la siguiente información:

2.1. Bélgica

De conformidad con la Directiva 1999/2/CE, las autoridades competentes belgas autorizaron las instalaciones de radiación ionizante de IBA Meridis, S.A. en Fleurus el 28 de mayo de 2003. En 2002 no se efectuó ninguna inspección.

El siguiente cuadro muestra las categorías y las cantidades de alimentos irradiados en la empresa IBA Mediris en 2002.

No se han facilitado datos relativos a las dosis.

---

4 DO C 66 de 13.3.1999, p. 6.
5 DO C 56 de 11.3.2003, p. 5.

Alimentos	Cantidad [t]
Especias y condimentos	570,1
Hortalizas deshidratadas	20,8
Quesos	216,2
Pescado	177,6
Cebollas asadas	8,5
Hortalizas congeladas	223,6
Pescados y mariscos congelados	768,3
Aves de corral congeladas	130,7
Carne congelada	303,8
Ancas de rana congeladas	2873,7
Infusiones	62,2
Proteínas	54,5
Frutas desecadas	65
Carne	1,4
Aves de corral	0,9
Otros productos congelados	156,2
Huevos	122,5
Almidón	76,8
Otros productos[6]	773,9
Papaína	6,3
Total	**6613**

[6] No se han facilitado datos más precisos.

2.2. Alemania

a) Gamma Service Produktbestrahlung GmbH, Radeberg

Una inspección realizada en 2002 por las autoridades competentes del Estado federado de Sajonia confirmó que la instalación cumple los requisitos establecidos en la Directiva 1999/2/CE.

El siguiente cuadro muestra las categorías y las cantidades de alimentos irradiados en la empresa Gamma Service, con el promedio de la dosis total absorbida.

Alimentos	**Cantidad [t]**	**Promedio de la dosis total absorbida [kGy]**
Hierbas aromáticas secas y especias	334	5 - 9
Hortalizas y hortalizas en polvo[7]	28	7 - 8[7]
Infusiones[8]	126	6-9
Semillas oleaginosas (adormidera, sésamo, linaza)[9]	6,4	7-8
Total	**494,4**	

b) Isotron Deutschland GmbH, Allershausen[10]

Las autoridades competentes del Estado federado de Baviera efectuaron una inspección el 26 de noviembre de 2002.

El siguiente cuadro muestra las categorías y las cantidades de alimentos irradiados en la empresa Isotron Deutchland GmbH.

Alimentos	**Cantidad [t]**	**Promedio de la dosis total absorbida[kGy]**
Especias	97,2	9,2
Hierbas aromáticas	203,7	9,2
Total	**300,9**	

c) Beta-Gamma-Service GmbH&Co. KG, Bruchsal

No se ha irradiado ningún alimento desde 2002.

---

7 Las hortalizas se exportaron a Polonia y las hortalizas en polvo a Rusia.
8 Los productos se exportaron a Polonia.
9 Las semillas de adormidera y sésamo se exportaron a Croacia y las semillas de linaza a Polonia.
10 El antiguo nombre de la empresa era Gammamaster Deutschland GmbH.

2.3. Dinamarca

En 2002, la Administración Veterinaria y Alimentaria de Dinamarca (DVFA) autorizó la instalación de radiación ionizante LR Plast para la irradiación de hierbas aromáticas secas y especias de conformidad con las disposiciones del apartado 2 del artículo 7 de la Directiva 1999/2/CE.

En 2002 no se irradió ningún alimento en la instalación.

2.4. España

No se han facilitado datos.

2.5. Francia

En 2002 se efectuaron inspecciones en todas las instalaciones de radiación ionizante autorizadas y se confirmó que cumplían las disposiciones de la Directiva 1999/2/CE.

El siguiente cuadro muestra las categorías y las cantidades de alimentos irradiados en Francia, con los promedios de la dosis total absorbida.

Alimentos	**Cantidad [t]**	**Promedio de la dosis total absorbida [kGy]**
Especias, hierbas aromáticas, hortalizas deshidratadas	1265	10
Hierbas aromáticas ultracongeladas	10	10
Frutas desecadas	14	1
Goma arábiga	146	3
Carne de pollo recuperada mecánicamente, carne y menudillos de pollo	2812	5
Ancas de rana congeladas	882	5
Total	**5129**	

2.6. Países Bajos

El siguiente cuadro muestra las categorías y las cantidades de alimentos irradiados en las dos instalaciones de producción en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002.

No se han facilitado datos relativos a las dosis.

Alimentos	**Cantidad [t][11]**
Especias y hierbas	1705,6
Hortalizas deshidratadas	2402,4
Frutas desecadas	117,6
Carne de aves de corral (congelada)	914,4
Gambas (congeladas)	136,8
Partes de rana	373,6
Clara de huevo (refrigerada)	625,61
Alimentos[12]	838,4
Total	**7114,4**

2.7. Reino Unido

La empresa Isotron plc está autorizada a irradiar determinadas hierbas aromáticas y especias. Las inspección realizada por las autoridades competentes confirmó que la instalación se ajusta a los términos de la autorización y cumple los requisitos establecidos en la Directiva 1999/2/CE.

En 2002 no se irradió ningún alimento en la instalación.

2.8. Los siguientes países no cuentan con instalaciones de radiación ionizante autorizadas: Austria, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Suecia.

2.9. Resumen de la UE

No se conoce la cantidad exacta de los alimentos irradiados en la UE en el periodo contemplado, debido a una información incompleta. De los informes disponibles se deriva una cantidad aproximada de 22 000 t, parte de las cuales se irradiaron para su exportación. La Directiva no exige el desglose del porcentaje comercializado en el mercado interior y el porcentaje destinado a la exportación.

---

[11] Las cantidades se han notificado como «plataformas» con un peso medio de 800 kg por plataforma.

[12] Productos destinados a la exportación a terceros países.

3. RESULTADOS DE LOS CONTROLES EFECTUADOS EN LA FASE DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y MÉTODOS UTILIZADOS PARA DETECTAR ALIMENTOS IRRADIADOS

Los Estados miembros comunicaron la siguiente información:

3.1. Austria

Se analizaron 60 muestras de alimentos. No se detectó ninguno que hubiera sido sometido a radiación ionizante.

Alimentos analizados	**Número de muestras analizadas**		**Método CEN utilizado**
	Resultado: no irradiado	**Resultado: irradiado, etiquetado incorrecto**	
Especias	15	0	EN 1788
Aves de corral (pato, faisán, ganso, pollo y pavo)	44	0	EN 1786
Setas	1	0	EN 1788
Total	**60**	**0**	
Porcentaje total de muestras analizadas	**100**	**0**	

3.2. Bélgica

En 2002 no se realizaron controles analíticos en Bélgica.

3.3. Alemania

Se analizaron cerca de 3 350 muestras de alimentos, de las cuales 26 (0,8 %) habían sido irradiadas, aunque no constaba en las etiquetas. Estos resultados son parecidos a los de 2001. Se determinó que un alto porcentaje de complementos alimenticios había sido irradiado (18 %), aunque el tratamiento no está autorizado.

Alimentos analizados	Número de muestras analizadas		Método CEN utilizado
	Resultado: no irradiado	Resultado: irradiado, etiquetado incorrecto	
Quesos	36	0	EN1784 EN1788
Queso a las hierbas aromáticas[13]	88	3	EN1784 EN1787 EN1788 EN13751
Mantequilla a las hierbas aromáticas	3	0	EN1787 EN1788
Huevos y ovoproductos	18	0	
Carne (carne congelada incluida)	35	0	EN1784 EN1786 EN1787
Productos cárnicos (excepto salchichas y embutidos)	16	0	EN1787
Salchichas y embutidos[13]	174	6	EN1784 EN1787 EN1788
Aves de corral, caza	137	0	EN1784 EN1787
Pescado, productos a base de pescado	68	0	EN1786
Crustáceos	160	0	EN1785 EN1787 EN1788
Crustáceos, mariscos, moluscos y otros animales acuáticos y sus productos	113	5	EN1787 EN1788

[13] Las especias y las hierbas aromáticas se habían irradiado, pero no etiquetado.

Legumbres	166	0	EN1787 EN1788
Sopas, salsas	3	0	EN1784
Cereales, productos a base de cereales	75	0	EN1784 EN1788 EN13751
Semillas oleaginosas	7	0	EN1787
Frutos con cáscara	156	0	EN1784 EN1787 EN1788
Patatas, partes de plantas con elevado contenido de almidón	76	0	EN1788
Hortalizas frescas, lechugas	49	0	EN1784 EN1787 EN1788
Hortalizas desecadas y productos a base de hortalizas	63	0	EN1787 EN1788
Setas frescas	85	0	EN1788
Setas desecadas o productos a base de setas	146	2	EN1787 EN1788
Frutas frescas	308	2	EN1784 EN1787 EN1788
Frutas desecadas o productos a base de frutas	236	0	EN1787 EN1788
Cacao en polvo	9	0	EN1787 EN1788

Café verde	4	0	EN1787 EN1788
Té y similares[14]	94	2	EN1787 EN1788
Comidas preparadas	13	0	EN1784 EN1787
Condimentos, incluidos los preparados y las mezclas de condimentos	341	1	EN1784 EN1787 EN1788 EN13751
Especias y hierbas	644	2	EN1787 EN1788 EN13751
Snacks a base de pasta asiática, saladitos para fiestas, pizza, snacks	13	0	EN1788 EN13751
Chocolate	1	0	EN1784
Complementos alimenticios[15]	14	3	EN1788
Total	**3351**	**26**	
Porcentaje total de muestras analizadas	**99,2**	**0,8**	

3.4. Dinamarca

En 2002 (como en 2001), la Administración Veterinaria y Alimentaria de Dinamarca no llevó a cabo controles analíticos con objeto de controlar los alimentos irradiados en la fase de comercialización, debido, principalmente, a dos motivos:

1. Todos los productores, importadores y comerciantes del sector alimentario de Dinamarca tienen la obligación de realizar autocontroles a fin de demostrar a las autoridades que cumplen con la legislación vigente. Una parte integrante de las inspecciones llevadas a cabo por la Administración Veterinaria y alimentaria danesa es el control de documentos, por el que se garantiza que las partes

[14] Los resultados de los análisis indicaron que sólo parte de los ingredientes de dos productos de té a base de *ginger-lemon* se habían irradiado (RASFF 2002/BNP). No obstante, no fue posible identificar estos ingredientes.

[15] Se había sometido a radiación ionizante una muestra de tabletas de «espirulina», una muestra de «tableta con frutas y hortalizas en polvo» (RASFF 2003/ABO) y una muestra de «hortalizas en polvo para la preparación de bebidas» (RASFF 2003/ABO). La irradiación de estos productos no está autorizada en la UE. Las dos últimas muestras mencionadas se importaron de los Estados Unidos a través del Reino Unido.

interesadas pueden probar que sólo utilizan o comercializan productos que contienen hierbas aromáticas secas o especias sometidas a radiación ionizante si el etiquetado de los mencionados productos es correcto.

2. En Dinamarca se ha optado por un enfoque indirecto de control de alimentos irradiados no autorizados: de forma ininterrumpida, se lleva a cabo una supervisión analítica de una amplia selección de alimentos, con objeto de controlar la calidad microbiológica de los mismos. Los resultados se utilizan como primer procedimiento de cribado para controlar si las hierbas aromáticas secas y las especias se han tratado con radiaciones ionizantes. Si una muestra presenta una desviación substancial del entorno, se retira para someterla a más análisis con objeto de determinar si se ha irradiado o no. En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, no se detectó una sola muestra que pudiera haber sido tratada con radiación ionizante.

3.5. España

En 2002 no se realizaron controles analíticos en España.

3.6. Finlandia

Los controles se centraron en los pescados y mariscos, las infusiones y las especias. Se detectó que tres de las 122 muestras analizadas habían sido irradiadas y no estaban provistas de la etiqueta correcta, por lo que se retiraron del mercado y se notificaron al sistema de alerta rápida para alimentos y piensos. Estos resultados son parecidos a los de 2001.

Alimentos analizados	**Número de muestras analizadas**		**Método CEN utilizado**
	Resultado: no irradiado	**Resultado: irradiado, etiquetado incorrecto**	
Moluscos y mejillones	27	2	EN13751; si es positivo, se confirma por EN1788
Ancas de rana	2	1	
Productos a base de infusiones de plantas	20	0	
Especias	73	0	
Total	**122**	**3**	
Porcentaje total de muestras analizadas	**97,6**	**2,4**	

3.7. Francia

Francia autorizó a un laboratorio privado para que llevara a cabo controles específicos para detectar alimentos irradiados o con etiquetado incorrecto. Se analizaron cuatro muestras con el método EN 1788: cebolla en polvo procedente de la India y Egipto, setas procedentes de los países de Europa Oriental y ajo en polvo procedente de China. No se detectó ningún tratamiento con radiación ionizante. Sin embargo, se descubrió que determinadas empresas francesas que utilizan tratamientos con radiación ionizante no cumplen las disposiciones relativas al etiquetado de los alimentos y los ingredientes alimentarios, por lo que las autoridades competentes francesas llamaron la atención de estas empresas al respecto. Los productos afectados eran setas secas (75 % no estaban etiquetados) y goma arábiga.

3.8. Grecia

En 2002 no se realizaron controles analíticos en Grecia debido a los resultados del control correspondiente efectuado en 2001: ninguna de las 99 muestras analizadas había sido irradiada. Las prioridades para el año 2002 incluían otro tipo de controles en relación con la seguridad de los alimentos. En 2003 está previsto llevar a cabo un control aleatorio de los alimentos irradiados en los puntos de entrada de los productos importados.

3.9. Italia

No se han facilitado datos.

3.10. Irlanda

Los controles se centraron en las hierbas y las especias y los complementos a base de hierbas. De las 356 muestras analizadas, se detectaron 46 que habían sido irradiadas pero no estaban provistas de la etiqueta correcta.

Casi el 13 % de las muestras analizadas, incluido el 40 % de los complementos a base de hierbas analizados, se había sometido a radiación ionizante y no estaba provisto del etiquetado correcto.

Alimentos analizados	Número de muestras analizadas		Método CEN utilizado
	Resultado: no irradiado	Resultado: irradiado, etiquetado incorrecto	
Hierbas y especias	254	11	EN13751 EN1788
Complementos a base de hierbas[16]	45	30	EN13751 EN1788
Otros productos (té, café, salsas, etc.)	11	5	EN13751 EN1788
Total	**310**	**46**	
Porcentaje total de muestras analizadas	**87,1**	**12,9**	

3.11. Luxemburgo

En 2002 no se realizaron controles analíticos en Luxemburgo.

3.12. Países Bajos

En 2002 se analizaron 888 muestras de acuerdo con el programa previsto. El siguiente cuadro muestra los resultados del análisis de los distintos productos, así como los métodos utilizados.

Ninguna de las muestras irradiadas estaba etiquetada correctamente, por lo que los productores de ancas de rana y de hierbas y especias recibieron informes oficiales relativos a las infracciones. El muestreo y análisis de los complementos dietéticos se efectuó en el marco de un ejercicio de control, por lo que no se elaboró un informe oficial.

[16] La irradiación no está autorizada en la Comunidad.

Alimentos analizados	Número de muestras analizadas		Método CEN utilizado
	Resultado: no irradiado	Resultado: irradiado, etiquetado incorrecto:	
Perca del Nilo	11	0	EN1788
Ancas de rana	23	7	EN1788
Complementos dietéticos	93	31	EN13751 EN1788
Especias y hierbas.	706	17	EN13751 EN1788
Total	**833**	**55**	
Porcentaje total de muestras analizadas	**93,8**	**6,2**	

3.13. Portugal

En 2002 no se realizaron controles analíticos en Portugal. Los primeros controles analíticos se han llevado a cabo en 2003.

3.14. Suecia

En 2002 se extrajeron cinco muestras en carnicerías, principalmente de carne de ave de corral, y se analizaron según el método EN 1784. No se detectó ninguna que hubiera sido sometida a radiación ionizante.

3.15. Reino Unido

Además de los controles en hierbas, especias y condimentos vegetales, se llevaron a cabo controles en setas y hongos comestibles, camarones y gambas, complementos dietéticos y fresas. De las 237 muestras, se detectaron 7 que habían sido irradiadas pero no estaban correctamente etiquetadas. Los resultados relativos a otras 21 muestras analizadas como «intermediarias» con el método CEN EN13751 se consideraron dudosos porque las muestras no se sometieron a análisis complementarios. Los resultados correspondientes a los complementos dietéticos son parecidos a los comunicados en 2001, año en que se determinó que un alto porcentaje de estos productos había sido irradiado.

Alimentos analizados	**Número de muestras analizadas**			**Método CEN utilizado**
	Resultado: no irradiado	**Resultado: dudoso**	**Resultado: irradiado, etiquetado incorrecto**	
Hierbas aromáticas secas, especias y condimentos vegetales	147	15	0	EN13751
Hierbas frescas y especias	6	0	0	EN13751
Fresas	2	0	0	EN13751
Setas y hongos comestibles	9	1	1	EN13751
Camarones y gambas	29	2	0	EN13751
Complementos dietéticos	16	3	6	EN13751 EN1788
Total	**209**	**21**	**7**	
Porcentaje total de muestras analizadas	**88,2**	**8,9**	**2,9**	

3.16. Resumen de la UE

El siguiente cuadro presenta el total de muestras analizadas y de resultados obtenidos en todo el territorio de la UE:

Estados miembros	**Número de muestras analizadas**	
	Resultado: no irradiado	**Resultado: irradiado, etiquetado incorrecto**
A	60	0
B	-	-
D	3 351	26
DK	-	-
E	-	-
FIN	122	3
F	4	0
EL	-	-
I	-	-
IRL	310	46
L	-	-
NL	833	55
P	-	-
S	5	0
UK	209	7
Total	**4 894**	**137**
Porcentaje total de muestras analizadas	**97,3**	**2,7**
Porcentaje total de muestras analizadas sin complementos dietéticos	**98,6**	**1,4**

4. CONCLUSIONES

4.1. Resultados de los controles efectuados en las instalaciones de irradiación

La Directiva 1999/2/CE establece que los Estados miembros informarán a la Comisión de los resultados de los controles efectuados en las instalaciones de irradiación, de las categorías y las cantidades de los alimentos irradiados y de las dosis medias aplicadas.

En 2002 se autorizaron instalaciones de radiación ionizante en siete Estados miembros, pero algunos de ellos no suministraron toda la información solicitada con respecto a las categorías de alimentos tratadas, las cantidades o las dosis.

No se conoce la cantidad exacta de los alimentos irradiados en la UE en 2002, debido a una información incompleta. De los informes disponibles se deriva una cantidad aproximada de 22 000 t, parte de las cuales se irradiaron para su exportación. La Directiva no exige el desglose del porcentaje comercializado en el mercado interior y el porcentaje destinado a la exportación

4.2. Resultados de los controles efectuados en la fase de comercialización de los productos

La Directiva 1999/2/CE requiere que los Estados miembros informen de los resultados de los controles efectuados en la fase de comercialización de los productos, así como de los métodos analíticos utilizados para detectar los alimentos irradiados.

Como en 2001, presentaron los datos solicitados ocho Estados miembros, mientras que otros siete no efectuaron controles analíticos en el periodo contemplado. La Comisión pide a todos los Estados miembros que en el futuro efectúen controles con objeto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva en todo el territorio de la UE. La Comisión mandará una solicitud formal al respecto a los Estados miembros.

La situación en 2002 es parecida a la de 2001. De nuevo, el número de muestras analizadas difiere ampliamente de un Estado miembro a otro. Sólo se encontraron unos pocos productos comercializados irradiados pero no etiquetados, principalmente complementos dietéticos, hierbas y especias o alimentos compuestos que contienen hierbas y especias. Además, se detectaron unas pocas muestras de ancas de rana, productos derivados de animales acuáticos, setas, fruta fresca, té, café, salsas y productos similares que habían sido tratadas con radiación ionizante pero no estaban etiquetadas adecuadamente.

En 2001, en el Reino Unido las autoridades descubrieron que el 42 % de determinados complementos alimenticios comercializados estaban irradiados. Dado que en la Unión Europea el tratamiento con radiación ionizante de la mayoría de estos productos no está autorizado, se pidió a otros Estados miembros que controlaran este sector para garantizar la conformidad con las disposiciones de la Directiva. En 2002, cuatro Estados miembros (Alemania, Irlanda, los Países Bajos y el Reino Unido) efectuaron controles en los complementos dietéticos y detectaron que un 29,4 % de los productos controlados estaban irradiados. La Comisión espera que aumente el número de controles de estos productos en todos los Estados miembros y que los productos irradiados se retiren del mercado comunitario. Asimismo, se insta a los Estados miembros a que llamen la

atención de los operadores en el sector alimentario sobre los requisitos comunitarios relativos al tratamiento de los alimentos con radiación ionizante.

En total se analizaron cerca de 5 000 muestras de alimentos, de los que un 2,7 % (incluidos los complementos irradiados en Alemania, Irlanda, los Países Bajos y el Reino Unido) había sido tratado con radiación ionizante pero no estaba correctamente etiquetado y, con respecto a algunos de ellos, la irradiación no estaba autorizada. Esto representa casi el doble de detecciones que en 2001, con 1,4 % de productos detectados. Dejando aparte los complementos dietéticos, se determinó que cerca de un 1,4 % de las muestras había sido irradiada, lo que supone asimismo un incremento con respecto a 2001 (un 0,6 %). En ambos casos, los resultados se pueden atribuir a un carácter más específico del muestreo.

4.3. Plazo para la presentación de los resultados de los controles para el informe de 2003

El plazo para presentar a la Comisión los resultados de los controles efectuados en 2003 de conformidad con el apartado 3 del artículo 7 de la Directiva 1999/2/CE es el 30 de abril de 2004.